

ción así:

"CUARTA.- En cuanto las Cortes sean organizadas, harán todos los nombramientos y designaciones que les correspondan."

La No. 89, que dice suprimir la quinta transitoria, se niega también, pero se modifica la redacción para que quede más clara:

"QUINTA.- Por esta vez, los Jueces del Crimen, los Jueces Provinciales y los Jueces Cantonales y los Comisarios de Policía que fueren abogados hubieren desempeñado sus cargos con integridad, conocimiento y diligencia, serán preferidos en las designaciones de Jueces Penales, de Jueces Civiles y de Jueces de Instrucción, respectivamente."

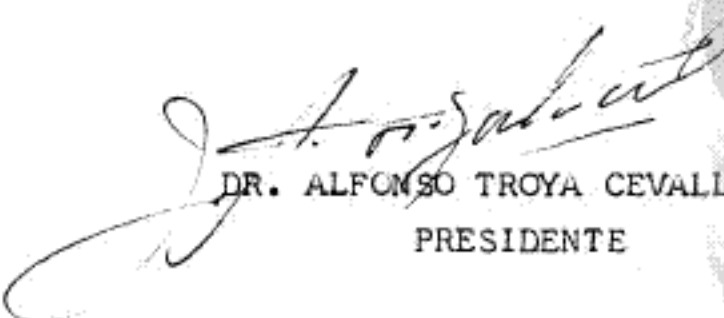
La N° 90, que sugiere suprimir la sexta transitoria, se niega, pero se modifica la redacción:

"SEXTA.- A los actuales funcionarios inferiores a Jueces, que se hubieren desempeñado en la misma forma se les podrá reelegir, por esta única vez, no obstante las incompatibilidades que tengan según el Capítulo XXV".

La N° 91, que sugiere cambiar la redacción de la séptima transitoria, se acepta y se aprueba así:

"SEPTIMA.- Siempre que hubieren desempeñado sus cargos con integridad, conocimiento y diligencia, podrán continuar en el ejercicio de sus funciones los Registradores, Notarios, Secretarios de Juzgados, aún cuando no fueren abogados; pero producida la vacante se cumplirá con la Ley."

Se levanta la sesión a las dos de la tarde.


DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS,
PRESIDENTE

DR. ANGEL MERINO VALLEJO,
SECRETARIO

EFR

ACTA DE LA SESION DEL 29 DE OCTUBRE DE 1965

Se instala la sesión a las 12.20 del día, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal, Luis Jaramillo Pérez y Jorge Luna Yepes. El señor doctor René Bustamante Muñoz se ha excusado de asistir. El señor doctor Gallo Subía no concurre, por encontrarse en goce de licencia.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión del 28 del presente.

Se continúa con las observaciones hechas al PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, entregadas por el Ministro de Gobierno.

La No. 92, que sugiere suprimir la octava transitoria, se niega, porque esta disposición es consecuencia del Art. 4 del proyecto. El señor doctor León sugiere que después de "sus cargos" se ponga entre comas " por esta única vez".

El señor doctor Luna mociona que en lugar de esa redacción, después de " y diligencia," se ponga " podrán ser conservados".

Sometidas a votación estas dos sugerencias, se niega la del señor doctor Luna y se acepta la del doctor León. El señor doctor Luna también acoge esta redacción, una vez que la que propuso ha sido negada.

La No. 93, que pide agregar una transitoria que diga: " Hasta que se expidan las reformas al Código de Procedimiento Civil, las sentencias y autos con fuerza de sentencia, en las causas cuya cuantía exceda de dos mil sucres, se concederá el recurso de apelación, para ante la Cor-

te Superior.

Habr  recurso de tercera instancia para ante la Corte Suprema si la cuant a excede de cinco mil sucres.", se conviene en dejarla en suspenso para considerarla al estudiar las reformas al C digo de Procedimiento Civil.

La N  94, que tambi n sugiere agregar otra transitoria que diga: "Si dentro de un a o las partes no impulsan la prosecuci n de sus causas, el Juez, de oficio, y por esta sola vez, ordenar  su archivo, dando fin a las causas", se niega, pero se la considerar  tambi n al estudiarse las reformas al C digo de Procedimiento Civil.

Se considera luego el punto pendiente respecto al Art. 60 que trata del n mero de Salas de las Cortes Superiores.

El se or Secretario da lectura al criterio del se or doctor Gonzalo Gallo Subia, en el que pide se reconsidere el Art. 60 del Proyecto con respecto al n mero de Salas de las Cortes Superiores y cuya exposici n consta en el acta del 28 de Septiembre del a o en curso.

El se or doctor Jaramillo dice que se ha dejado la facultad de crear o suprimir Salas a la Corte Suprema y que esta facultad no va a tener ninguna efectividad en aquellos lugares en que la Ley ya ha determinado el n mero de Salas; o se deja esa facultad en manos de la Corte Suprema, dice, o se rev e la situaci n total de la Rep blica en cuanto a las Cortes Superiores y sus Salas.

El se or doctor Luna mociona que este punto, por ser de tanta importancia, se lo considere en pleno el d a lunes, moci n que se aprueba por unanimidad.

El se or Presidente pide que la letra j) del Art. 71, diga:

"j) Responder por el buen desempe o de la Funci n Judicial en el distrito, y, al efecto, ejercer vigilancia sobre Jueces, Agentes Fiscales, Notarios, Registradores y dem s funcionarios y empleados inferiores de la Funci n Judicial; dictar las providencias convenientes para el buen desempe o de los mismos; y amonestar o imponer multas por faltas o incorrecciones leves en el cumplimiento de sus deberes;"

Se aprueba esta nueva redacci n sugerida por el se or Presidente.

El se or doctor Le n pide que se reconsidere la redacci n del Art. 197 aprobada ayer, y se vuelva al texto original del Proyecto, incluyendo a las "c dulas calificadas".

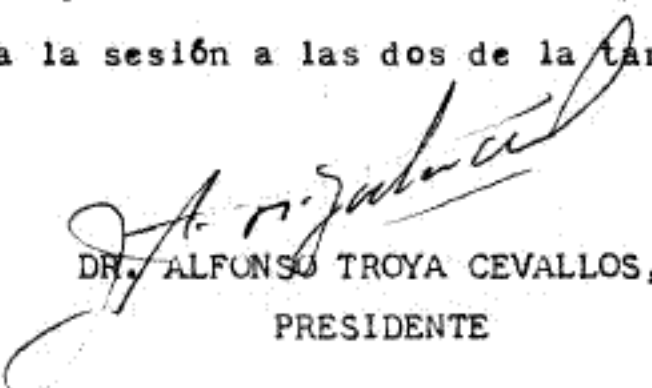
Se discute este punto y por fin se acuerda volver al texto que constaba en el Proyecto, con aumento^{de} las c dulas calificadas, es decir:

"Art. 197.- El Banco Central del Ecuador o los Bancos del Sistema de Cr dito de Fomento, en calidad de depositarios, invertir n en c dulas calificadas o bonos calificados que ganen mayor inter s o en t tulos emitidos por la Comisi n Nacional de Valores, Corporaci n Financiera Nacional, que perciban igual inter s, hasta el ochenta por ciento (80%) de los dep sitos judiciales a que se refiere el art culo precedente. Este porcentaje podr  ser modificado por el Tribunal de Presidentes de la Corte Suprema, si as  lo justificaren las circunstancias.

El rendimiento de la inversi n incrementar  los fondos de la Funci n Judicial."

Se acuerda abonar la suma de tres mil sucres al se or doctor Rafael Reyna Drouet, como honorarios por su trabajo sobre Letras de Cambio y Pagar s a la Orden.

Se levanta la sesi n a las dos de la tarde.


DR. ALFONSO TROYA CEVALLOS,
PRESIDENTE

DR. ANGEL MERINO VALLEJO,
SECRETARIO